

REGLAMENTO

PROMOCIÓN POR TIEMPO LIMITADO

“Canje de acciones promocionales por BN Internet Banking personal”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, empresa que en adelante se conocerá como El Banco.

SEGUNDO: SOBRE LA PROMOCIÓN, SU VIGENCIA Y MECÁNICA:

A. PARTICIPANTES: Podrán participar únicamente las personas físicas, tarjetahabientes de DEBITO personal del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, que se encuentren activos en el uso de la tarjeta y al día en las obligaciones contractuales de su tarjeta, que realicen compras en los diferentes comercios, utilizando como medio de pago las tarjetas de débito del Banco Nacional y que se encuentren registrados en la plataforma Internet Banking Personal al momento de asignación de las acciones.

B. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción tiene una vigencia del 01 de enero del 2017 al 31 de marzo del 2017 (ambas fechas inclusive), siendo marzo el último mes para acumular acciones.

C. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Por cada compra mínima, igual o superior a los ¢70.000,00 (setenta mil colones) o su equivalente en dólares con las tarjetas de DEBITO personal del Banco Nacional, el cliente acumula acciones para canjearlas en el canal de Internet Banking Personal del Banco Nacional, hasta un máximo de 16 acciones al mes. Todas las compras del mes son acumulativas.

Respecto al tipo de cambio utilizado para calcular el equivalente en colones de las compras en dólares, se tomará como referencia el tipo de cambio contable del Banco Nacional vigente a la fecha de compra.

Las acciones son asignadas de forma automática en la plataforma de Internet Banking Personal de manera mensual, de acuerdo a la tabla estipulada en el punto TERCERO y equivalen a las compras realizadas durante el mes previo a la asignación de las acciones. Las acciones no son acumulativas mes a mes, si el cliente decide no utilizarlas, o se agota la cantidad de entradas disponibles, las mismas pierden su validez.

TERCERO: PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA: Por cada compra mínima, igual o superior, a los ¢70.000,00 (setenta mil colones) o su equivalente en dólares, con las tarjetas de DEBITO personal del Banco Nacional, al tarjetahabiente se le asignará la cantidad de acciones de acuerdo a los siguientes parámetros:

TARJETAS DE DÉBITO	
Monto en colones	Q máxima de acciones
Mínimo de 70.000 a 139.999	1 acción
Entre 140.000 y 209.999	2 acción
Entre 210.000 y 279.999	3 acciones
Entre 280.000 y 349.999	4 acciones
Entre 350.000 y 419.999	5 acciones
Entre 420.000 y 489.999	6 acciones
Entre 490.000 y 559.999	7 acciones
Entre 560.000 y 629.999	8 acciones
Entre 630.000 y 699.999	9 acciones
Entre 700.000 y 769.999	10 acciones
Entre 770.000 y 839.999	11 acciones
Entre 840.000 y 909.999	12 acciones
Entre 910.000 y 979.999	13 acciones
Entre 980.000 y 1049.999	14 acciones
Entre 1050.000 y 1.119.999	15 acciones
Mayor a 1.120.000	16 acciones

CUARTO: DE LAS OPCIONES DE CANJE DE ACCIONES: Las acciones se podrán cambiar por las opciones que serán expuestas en Internet Banking en la sección de “acciones”, siempre y cuando estén disponibles en el sistema de forma electrónica, **en cantidades limitadas y hasta agotar existencias**. Las acciones disponibles para ser canjeadas se reflejarán en el canal de Internet Banking para conocimiento del cliente.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LAS COMPRAS Y LA ACTIVACIÓN DE ACCIONES: una vez acreditadas las acciones en Internet Banking, tendrán un plazo de vigencia de 28 días naturales.

Para la asignación de las acciones con tarjetas de débito se tomarán como vigentes las compras de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPRAS CORRESPONDIENTES	ASIGNACIÓN DE ACCIONES EN EL INTERNET BANKING
01 al 31 de enero 2017	Entre el 18 y el 20 de febrero 2017
01 al 28 de febrero 2017	Entre el 18 y el 20 de marzo 2017
01 al 31 de marzo 2017	Entre el 18 y el 20 de abril 2017

SEXTO: SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS ACCIONES: Las acciones que no hayan sido utilizadas en el período correspondiente o por agotarse la cantidad de opciones de canje disponible, se eliminarán del sistema al momento en que se asignen las nuevas acciones correspondientes a las compras del período vigente.

SEPTIMO: RUTA DE INGRESO PARA EL CANJE DE ACCIONES

- Ingresar a www.bncr.fi.cr
- Ingresar a Internet Banking Personal
- Ingresar al Menú de “PREFERENCIAS”
- Ingresar a la Opción de “ENTRETENIMIENTO”
- Ingresar a “CANJE DE ACCIONES” y cambiar las acciones por la opción de su preferencia.

OCTAVO: RESTRICCIONES DE LA PROMOCION: La frase “**Aplican Restricciones**” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento:

- La promoción es por tiempo limitado.
- La asignación de entradas en cada uno de los entretenimientos estará sujeta a la disponibilidad de las mismas, en cantidades limitadas y hasta agotar existencias.
- Solo participan en la promoción personas físicas con tarjetas de débito que estén registrados como usuarios en la plataforma de Internet Banking Personal al momento de la acreditación de acciones.
- Solo aplican las compras efectivas que fueron realizadas por medio de un datafono o POS del Banco Nacional u otra entidad financiera.
- Aplican las compras realizadas en colones y dólares, tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- Al cliente se le asigna un máximo de 16 acciones al mes.
- Las acciones son asignadas de forma automática en la plataforma de Internet Banking Personal mensualmente y equivalen a las compras realizadas al mes previo al uso de las acciones de acuerdo a lo establecido en el punto **TERCER: PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.**
- Las acciones no son acumulativas mes a mes, si el cliente decide no utilizarlas o se agota la cantidad de entradas disponibles, las mismas pierden su validez y serán

eliminadas del sistema en el momento que se asignen las nuevas acciones si así corresponde.

- Las restricciones de cada entretenimiento se especifican en cada comprobante, de acuerdo a las políticas de cada una de las empresas aliadas a la promoción.
- Los reclamos, quejas o inconformidad del cliente, por la asignación de acciones correspondientes al mes en el sistema de Internet Banking, deberá realizarlo en el plazo de 29 días naturales posteriores a la asignación.
- Ningún comprobante puede ser negociado, cedido o traspasado a un tercero, ni se permite su comercialización.
- Las personas jurídicas, las tarjetas de crédito y las tarjetas empresariales no participan dentro de la promoción.
- El Banco Nacional se reserva el derecho de crear promociones cuando así lo considere o variar el valor de redención por un período de tiempo limitado, según lo establezca o hasta agotar existencias.

NOVENO: AUTORIZACIÓN EN CASO DE RECLAMO, QUEJA O INCONFORMIDAD DEL CLIENTE, remitido por alguno de los canales del Banco Nacional, teléfono, correo electrónico, Centro de Contacto, redes sociales, el cliente autoriza al Banco Nacional a investigar las bitácoras de los sistemas transaccionales utilizados en esta promoción, así como la verificación de los movimientos de débito del Banco Nacional del cliente, que respaldan la acreditación de las acciones correspondientes para el uso exclusivo de esta promoción. Respecto a duda por la asignación de acciones correspondientes al mes en el sistema de Internet Banking, el cliente debe realizar el trámite de reclamo únicamente, durante el período de vigencia de esas acciones, por medio del centro de atención al cliente al 2212-2000.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN: El Banco podrá cancelar la promoción en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin ninguna responsabilidad, si lo considerara conveniente, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.bnrcr.fi.cr.

DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD: El Banco no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como

consecuencia de la ejecución del premio, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del premio. Banco Nacional no será responsable en caso en que no se pueda hacer efectivo el uso del premio por las condiciones inherentes de los ganadores y/o sus acompañantes. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna sobre las controversias que se presenten entre un presunto ganador y un tercero ajeno a la promoción, en relación y/o disputa por la titularidad de transacciones realizadas que hayan resultado ganadoras. El Banco Nacional de Costa Rica no asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento.

DÉCIMO SEGUNDA: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO:

Cualquier controversia que se surja con respecto a la aplicación de la presente promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, podrá ser resuelta a través de un proceso de conciliación ante la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio o mediante la interposición de un reclamo administrativo ante el encargado de la promoción.

DÉCIMO TERCERA: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas puede llamar a los teléfonos 2212-2642 / 2212-3200.